



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 371-2021-MPP/GM.

Paíta, 10 de setiembre del 2021.

**VISTO:** El **EXPEDIENTE N° 00512-2020-MPP/SQ**, de fecha 12 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Obras, quien hace de conocimiento la necesidad del servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3, que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 "Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa", y;

### CONSIDERANDO:

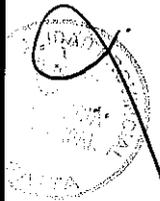
Que, las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo previsto en La Constitución Política del Estado y los artículos pertinentes de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 2° inciso 20) de nuestra Carta Magna establece que toda persona tiene derecho "A formular peticiones, individual o colectivamente, por escrito ante la autoridad competente, la que está obligada a dar al interesado una respuesta también por escrito dentro del plazo legal, bajo responsabilidad". Es decir, se trata de una facultad constitucional que ejerce individual o colectivamente, y que no se encuentra vinculada con la existencia en sí de un derecho subjetivo o de un interés legítimo que necesariamente origina la petición.

Que, mediante el **EXPEDIENTE N° 00512-2020-MPP/SO**, de fecha 12 de noviembre del 2020, de la Subgerencia de Obras, quien hace de conocimiento la necesidad del servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3, que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 "Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa".

Que, con **INFORME N° 1448-2020-MPP/GAF-SGL**, de fecha 18 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, autorizar la Certificación Presupuestal, para el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 "Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa", siendo un monto total de S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES)

Que, según **PROVEÍDO N° 1336-2020-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 23 de noviembre del 2020, la Subgerencia de Presupuesto, deriva la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), para el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3, que será utilizado





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”, derivando la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000001350.**

Que, con **PROVEIDO N° 0926-2020-MPP/GAF-SGL**, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Logística informa a la Subgerencia de Obras, que con **ORDEN DE SERVICIO N° 0000003958-2020**, de fecha 23 de noviembre del 2020, se procedieron los servicios por concepto de: Servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3, que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”, solicitado por la Subgerencia de Obras de la Municipalidad Provincial de Paita, a nombre de SARCOMAR S.R.L, por el monto de S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), por lo cual solicita conformidad del servicio antes mencionado.

Que, con **CARTA N° 467-2020-SO/GDUyR/MPP**, de fecha 01 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Obras solicita al responsable Técnico de la Actividad Intervención inmediata (All) Código N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”, dar conformidad a la Orden de servicio N° 0000003958-2020, la misma que será corroborada por el supervisor de la All, mediante informe.

Que según **INFORME N° 1332-2020/SO/GDUYR/MPP**, de fecha 30 de diciembre del 2020, la Subgerencia de Obras emite la Conformidad de la Orden de Servicio N° 0000003958-2020, de fecha 23 de noviembre del 2020, la cual contempla el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3, que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”, por el monto de S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), basados en los informes del personal técnico de campo., requiriendo el pago correspondiente a nombre de SARCOMAR S.R.L.

Que, según **INFORME N° 003-2021/MPP-GAF**, de fecha 07 de enero del 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la actualización de crédito presupuestario N° 01350, de acuerdo a la normatividad vigente por el monto de S/ 2,511.00 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 00/100 SOLES), para el pago del servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”.

Que, según **INFORME N° 043-2021-MPP/GAF-SGL**, de fecha 19 de enero del 2021, la Subgerencia de Logística solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas la actualización Presupuestal de la Certificación N° 1350 2020.



www.municipaipaita.gob.pe /municipaipaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAÍTA

Gestión 2019-2022

Que, según **PROVEÍDO N° 097-2021-MPP/GPyP-SGP**, de fecha 25 de febrero del 2021, la Subgerencia de Presupuesto, deriva la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario por la suma S/. 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES), por el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”, derivando la **Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000109**.

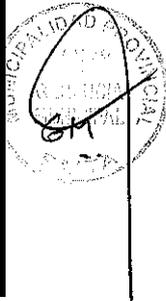
Que, según **INFORME N° 366-2021-MPP/GAF-SGL**, de fecha 14 de abril del 2021, la Subgerencia de Logística, solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas el reconocimiento de deuda de años anteriores (DEVENGADO) mediante acto resolutivo.

Que, con **INFORME N° 169-2021-GAJ-MPP**, de fecha 06 de abril del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe procederse la emisión de la Resolución de devengados, a favor de SARCOMAR S.R.L, por el importe de S/ 2,128.00 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES), por el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 “Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paíta, Provincia de Paíta, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa”.

Que, en su artículo IV de la Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, Principios del Procedimiento Administrativo, 1. *Principio de legalidad.- “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;* y el Principio del Debido Procedimiento: los administrativos gozan de todos los derechos y garantías inherentes al debido procedimiento administrativo, que comprende el derecho a exponer sus argumentos, a ofrecer y producir pruebas y obtener una decisión motivada y fundamentada en derecho.

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su artículo 2° numeral 11. *“Anualidad presupuestaria: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios”.*

Que, según el Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto Público según el artículo 43°. *“Devengado 43.1 El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva. 43.2 Para efectos del registro presupuestal del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, deberá verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. 43.3 El reconocimiento de devengados que no cumplan con los criterios señalados en el párrafo 43.2, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la oficina de administración o la que haga sus veces en la Entidad”.*





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, en el artículo 28º y siguientes de la ley N° 28693 "Ley General del Sistema Nacional de Tesorería", concordante con el Decreto Legislativo N° 1440, que regula el sistema Nacional de Presupuesto y Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, del Sistema Nacional de Tesorería, en su numeral 2 del artículo 9º indica "El gasto devengado es registrado afectando en forma definitiva a la específica del gasto comprometido con lo cual queda reconocida la obligación de pago, las disposiciones precitadas consideran los devengados como el reconocimiento de una obligación de pago"

Que, según la RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 003-2019-EF/50.01., en su artículo 17. Devengado "El devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efecto del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N°1440. Esta etapa de ejecución del gasto se sujeta a las disposiciones que dicta la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público".

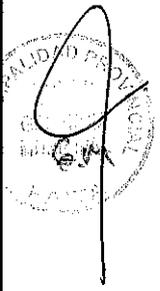
Que, con **PROVEIDO S/N**, de fecha 27 de agosto del 2021, la Gerencia de Secretaria General solicita a la Gerencia Municipal, que se precise el monto a pagar de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000109 y el Informe N° 169-2021-GAJ-MPP.

Que, con **INFORME N° 1335-2021/GAF-SGL**, de fecha 03 de setiembre del 2021, la Subgerencia de Logística informa a la Gerencia de Administración y Finanzas que se ha cometido un error al momento de consignar el monto total a cancelar y por ende al solicitar el reconocimiento de deuda de la Orden de Servicio 3958-2020, no va a coincidir con lo que se adeuda, servicio que fue realizado según informe N° 1332-2020-SO/GDUYR/MPP (conformidad), solicitando de esta manera la rectificación de dicho monto el cual consideraron S/. 2,128.00 (DOS MIL CIENTO VEINTIOCHO CON 00/100 SOLES) y **debe ser el monto de S/. 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES) incluidos todos los impuestos de Ley**, respecto de la Orden de Servicio 3959-2020 de fecha 23 de noviembre del 2020, y en los registros del SIAF 6980-2020.

Que, con **INFORME N° 611-2021-GAJ-MPP**, de fecha 07 de setiembre del 2021, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que debe procederse a la emisión de la resolución de devengados a favor de SARCOMAR S.R.L por un importe de **S/. 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES)**, por el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 "Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa".



www.municipalpaisa.gov.pe /municipalpaisa  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que, según el artículo 212° inciso 1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General señala: *Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión*".

Que, según el artículo 14.2.3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 del Procedimiento Administrativo General señala: *"El acto emitido con infracción a las formalidades no esenciales del procedimiento, considerando como tales aquellas cuya realización correcta no hubiera impedido o cambiado el sentido de la decisión final en aspectos importantes, o cuyo incumplimiento no afectare el debido proceso del administrado"*; y en su artículo 14.2.4 señala: *"Cuando se concluya indudablemente de cualquier otro modo que el acto administrativo hubiese tenido el mismo contenido, de no haberse producido el vicio"*.

Que, con **PROVEÍDO S/N**, de fecha 08 de setiembre del 2021, el Gerente Municipal solicita a la Gerencia de Secretaria General, emitir de acto administrativo correspondiente.

Que, por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 324-2021-MPP/A, de fecha 22 de abril del 2021, que delega facultades al Gerente Municipal para emitir Resoluciones, y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el reconocimiento de deuda, correspondiente al monto de **S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES)**, a favor de SARCOMAR S.R.L, por el servicio de Abastecimiento de Agua de Riego de 140 m3 que será utilizado en el Programa Trabaja Perú – con código de actividad N° 2400001365 "Limpieza y Mantenimiento de la Losa Deportiva y Vías Alternas del AA.HH Las Mercedes, Distrito de Paita, Provincia de Paita, Departamento de Piura – Actividad del Programa Trabaja Perú, 2da Etapa".

**ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR** a la **GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**, proceda al pago por el monto de **S/ 2,511.04 (DOS MIL QUINIENTOS ONCE CON 04/100 SOLES)**, a favor de la Empresa SARCOMAR S.R.L., cargando dicho monto a la Partida presupuestal 23. 2 7. 11 99 Servicios Diversos 5 18 Canon y Sobrecanon Regalías Renta de Aduanas y Participaciones; Certificación de Crédito Presupuestal – N° 0000000109.

**ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE** de conocimiento lo dispuesto en la presente Resolución a la EMPRESA SARCOMAR S.R.L. y las áreas administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA  
Abog. Marco Tullio Gonzales Atoche  
GERENTE MUNICIPAL



www.munipaita.gob.pe /munidepaita  
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187

